



RADICADO: 08001-31-53-004-2019- 00050-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULETT Y JUSTO ANTONIO MULETT NIEBLES
DEMANDADO: CLINICA OFTALMOLOGICA UNIDAD LASER ATLANTICO Y JOSE LUIS PRESTAN NIEBLES Y LLAMADAS EN GARANTIAS

Señor Juez :

Informo a usted que el abogado de la parte demandante adjunto copia del comprobante de consignación expedido por Bancolombia a la universidad de Antioquia sobre el valor correspondiente a pagar por prueba pericial decretada de oficio. Así mismo la Clínica Oftalmológica Unidad Laser el día 11 de agosto allega soporte de pago correspondiente por concepto de honorario fijado por el despacho para rendir dictamen la Universidad de Antioquia. De otra forma esta Universidad le manifestó al despacho el 10 de agosto del 2021, haber recibido pago parcial hecho por el apoderado parte demandante y solicito pago completo, por tanto solicitó requerir a las partes encargadas de pagar los honorarios enviar el soporte del pago al correo electrónico correspondiente, indicando por último que quedan atento al cumplimiento de los requisitos, dado que falta la totalidad de pago de los honorarios provisionales para poder iniciar el trámite de designación de dictamen. Por ultimo le informo que la audiencia de instrucción y juzgamiento está programada para el día 20 de agosto del año en curso, Sírvase proveer.-

B.quilla, Agosto 12 de 2021.

JUDITH CORTES PEDROZO
SUSTANCIADORA.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILA, TRECE (13) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandada DR JOSE LUIS PRESTAN NIEBLES Y LAS LLAMADAS EN GARANTIAN, no han acreditado el valor a pagar por honorarios de dictamen pericial decretado de oficio, por tanto se hace necesario requerirlas para que, con la mayor brevedad, con la mayor brevedad, den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio del 2021.

En virtud a lo anterior, se hace necesario, aplazar la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento que esta programada para el día 20 de agosto del año en curso, y en su lugar esta se llevara a cabo el día 12 de octubre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1.- REQUERIR al demandado DR. JOSE LUIS PRESTAN DORIAS y a las llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO S. A., para que con la mayor brevedad, acrediten ante la universidad de Antioquia el valor a pagar por honorarios de dictamen pericial decretado de oficio, en la suma de \$567.829.00 cada uno, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio del 2021.

2.- FIJESE Como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 12 de octubre de 2021 a las 08:30 a.m..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89a47608ddb75aec557eff2d77bfc6fc784ec3be48014c29a016e6fb68635ca9

Documento generado en 13/08/2021 04:21:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>